UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 548 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 31 JUL. 2017

Visto el Expediente N° 03260 organizado por Elsa Hortencia Calderón Anchorena Vda. de Rivera sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 03260, de fecha 20 de junio de 2017, Elsa Hortencia Calderón Anchorena Vda. de Rivera, cónyuge supérstite del causante Jaime Daniel Rivera Palomino, ha solicitado el otorgamiento de pensión provisional de viudez, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 319-85, de fecha 17 de abril de 1985, se otorgó la pensión de cesantía al Dr. Jaime Daniel Rivera Palomino, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, a partir del 01 de mayo de 1985;

Que, de acuerdo con el acta de matrimonio expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima), el Dr. Jaime Daniel Rivera Palomino contrajo matrimonio con Elsa Hortencia Calderón Anchorena Vda. de Rivera el 09 de enero de 2009;

Que, con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Arequipa (Arequipa) que obra en el expediente, se acredita el fallecimiento del Dr. Jaime Daniel Rivera Palomino ocurrido el 29 de mayo de 2017;

Que, de acuerdo con los artículos 32° y 48° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, y el Informe Técnico N° 100-2017-UNSCH-OGA-ORP de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de viudez a Elsa Hortencia Calderón Anchorena Vda. de Rivera;

Estando al Informe Legal N° 168-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 29 de mayo de 2017, la pensión provisional de viudez a ELSA HORTENCIA CALDERÓN ANCHORENA VDA. DE RIVERA, cónyuge supérstite del causante Jaime Daniel Rivera Palomino, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 548 -2017-UNSCH-R

régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, por el monto de Un Mil Cuarenta y Tres y 64/100 Nuevos Soles (S/. 1,043.64).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META:

00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones DL 20530

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone la pensión a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto / Oficina de Personal / Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Elsa Hortencia Calderón Anchorena Vda. de Rivera
Oficina de Normalización Previsional
Archivo
CAZP/ywvj